



APRUEBA BASES DEL PROGRAMA DE APOYO PARA LA PARTICIPACIÓN EN FESTIVALES Y PREMIOS INTERNACIONALES 2014, DEL CONSEJO DEL ARTE Y LA INDUSTRIA AUDIOVISUAL, ACORDADO EN SESIÓN ORDINARIA N° 10/2013.

EXENTA N°

5526 13.12.2013

VALPARAÍSO,

VISTO

Estos antecedentes: Memorando Interno N° 05-S/4987, de la Jefatura del Departamento de Fomento de las Artes e Industrias Creativas, recibido por el Departamento Jurídico con antecedentes completos con fecha 10 de diciembre de 2013, que acompaña copia de acta de Sesión Ordinaria N° 10/2013, de fecha 28 de noviembre de 2013, del Consejo del Arte y la Industria Audiovisual, donde se aprueba el diseño del Programa de Apoyo para la participación en Festivales y Premios Internacionales 2014; certificado suscrito por la respectiva Secretaría y la Jefatura del Departamento en su calidad de presidente de la sesión mencionada, donde consta la omisión cometida en el acta en relación a la exigencia de que el cofinanciamiento obligatorio sea pecuniario; y correos electrónicos de la respectiva Secretaría, donde se entregan insumos para preparar las bases del programa mencionado, y consta la aprobación de las mismas.

CONSIDERANDO

Que, la Ley N°19.981, sobre Fomento Audiovisual, estableció en el Consejo Nacional de la Cultura y las Artes, el Consejo del Arte y la Industria Audiovisual y creó el Fondo de Fomento Audiovisual, que administrado por el Consejo Nacional de la Cultura y las Artes, tiene por objeto otorgar ayudas para el financiamiento de proyectos, programas y acciones de fomento de la actividad audiovisual nacional, y que podrá ser destinado al financiamiento de actividades que concurren a mejorar la promoción, difusión, distribución y exhibición y en general la comercialización de obras audiovisuales nacionales en el extranjero.

Que, conforme lo dispone el artículo 7°, numeral 16, del citado cuerpo legal, el Consejo del Arte y la Industria Audiovisual podrá asignar directamente recursos del Fondo de Fomento Audiovisual para financiar programas y proyectos referidos al destino ya mencionado.

Que, en virtud de las facultades y destinos señalados, el Consejo del Arte y la Industria Audiovisual, en su Sesión Ordinaria N° 10/2013 de fecha 28 de noviembre de 2013, aprobó por unanimidad el diseño del Programa de Apoyo para la participación en Festivales y Premios Internacionales 2014, presentado por la Secretaría, conforme consta en acta.

Que, el referido Programa tiene por fin apoyar la presencia de las obras nacionales, seleccionadas en festivales y premios internacionales de relevancia para el sector audiovisual, para lo cual se convoca a presentar proyectos para el financiamiento de dicha participación.

Que se deja constancia que los recursos aprobados por el Consejo del Arte y la Industria Audiovisual para la Convocatoria mencionada, se encuentran sujetos a disponibilidad presupuestaria para los años 2014.



Que, habiéndose elaborado las Bases para este programa, es necesario dictar el acto administrativo correspondiente para su aprobación.

Y TENIENDO PRESENTE

Lo dispuesto en la Ley N° 19.880, sobre Bases de los Procedimientos Administrativos que Rigen los Actos de la Administración del Estado; en la Ley N° 19.981, sobre Fomento Audiovisual, especialmente lo contemplado en sus capítulos II y III y su reglamento; en la Resolución N° 1.600, de 2008, de la Contraloría General de la República; dicto la siguiente:

RESOLUCIÓN

ARTÍCULO PRIMERO: APRUEBANSE las Bases del Programa de Apoyo para la participación en Festivales y Premios Internacionales 2014, conforme diseño aprobado por el Consejo del Arte y la Industria Audiovisual, en sesión ordinaria N° 10/2013, del de fecha 28 de noviembre de 2013, conforme consta en copia del acta de dicha sesión:

PROGRAMA DE APOYO PARA LA PARTICIPACIÓN EN FESTIVALES Y PREMIOS INTERNACIONALES 2014

I. Antecedentes generales de la Convocatoria

1. Introducción

Las presentes Bases tienen por objeto establecer las condiciones generales del llamado al Programa de Apoyo para la Participación en Festivales y Premios Internacionales 2014 del Fondo de Fomento Audiovisual. El Consejo Nacional de la Cultura y las Artes (CNCA) y el Consejo del Arte y la Industria Audiovisual, en adelante "el Consejo", invitan a presentar proyectos para su financiamiento parcial, según los montos máximos financiables y la disponibilidad presupuestaria.

El procedimiento de la Convocatoria consta de las siguientes etapas:

- Postulación
- Admisibilidad
- Evaluación
- Selección
- Firma del Convenio de Ejecución

2. Objetivo de la convocatoria

Esta Convocatoria tiene por objetivo general entregar financiamiento parcial para apoyar la presencia de obras nacionales seleccionadas en Festivales y Premios Internacionales.

Plantea además, como objetivos específicos:

- Apoyar las acciones de participación, promoción y difusión para el logro de premios y reconocimientos internacionales.
- Apoyar las acciones complementarias a la presencia para impulsar gestiones de negociación, distribución y comercialización.

Para este efecto, el Consejo del Arte y la Industria Audiovisual entregará recursos para apoyar proyectos presentados por personas naturales y/o jurídicas de la industria audiovisual nacional que hayan sido seleccionadas en secciones competitivas dentro de uno de los Festivales y Premios perteneciente al listado del Programa, financiando los siguientes gastos:

- 1 pasaje de avión (incluye impuestos y seguros respectivos).
- Hospedaje para 1 persona
- Master DCP para exhibición en el certamen.
- Subtítulos de la copia para el certamen.
- Materiales y compra de espacios para la difusión en el certamen.
- Envío de material al certamen.

Los gastos adicionales deberán ser asumidos por el postulante.

Sólo podrán solicitar el apoyo aquellas obras seleccionadas en sección competitiva, salvo selecciones en festivales no competitivos certificados por la FIAPF (Federación internacional de asociaciones de productores - <http://www.fiapf.org>).



Este programa financiará postulaciones para participar en eventos en Estados Unidos, Europa y otros; y eventos en América Latina.

Este programa financiará la participación en los siguientes festivales:

Festival de Cine de Sundance – Estados Unidos

Enero

www.sundance.org/festival/

Festival de Cine de Gottemburgo - Suecia

Enero

<http://www.giff.se/>

Festival Internacional de Cine de Palm Springs - Estados Unidos.

Enero

www.psfilmfest.org

Festival Internacional de Cine de Rotterdam - Holanda

Febrero

www.filmfestivalrotterdam.com

FICUNAM – Festival Internacional de Cine de UNAM – México

Febrero

<http://www.ficunam.unam.mx/>

Festival Internacional de cortometrajes de Clermont Ferrand - Francia

Febrero

www.clermont-filmfest.com

Anima, Brussels Cartoon and Animated Film Festival - Bélgica

Febrero

<http://www.animatv.be>

Festival Internacional de Cine Documental de Navarra, Punto de Vista – España

Febrero (Este festival se encuentra inactivo este año, ya que se trata de un festival Bianual)

<http://www.puntodevistafestival.com>

Festival Internacional de Cartagena de Indias – Colombia

Febrero

<http://ficcifestival.com>

Festival Internacional de cine de Berlín - Alemania

Febrero

www.berlinale.de



Festival Internacional de Cine de Guadalajara - México

Marzo

www.ficg.mx

Festival Internacional de Cine De Miami – Estados Unidos

Marzo

www.miamifilmfestival.com

Festival Internacional de Cine de Friburgo – Suiza

Marzo

www.fiff.ch

Festival de Cine de Toulouse – Francia

Marzo

www.cinelatino.com.fr

Cinéma Du Reel - Francia

Marzo

www.cinemadureel.org

Cine Latino - Tübingen-Alemania

Abril

<http://www.filmtage-tuebingen.de/latino>

Buenos Aires Festival Internacional de Cine Independiente –Bafici –Argentina

Abril

www.bafici.gob.ar

Tribeca Film Festival - Estados Unidos

Abril

www.tribecafilmfestival.org

San Francisco International Film festival - Estados Unidos

Abril

www.sffs.org

É tudo Verdade – Festival Internacional de Documentales – Brasil

Abril

www.itsalltrue.com.br

Visions Du Reel - Suiza

Abril

www.visionsdureel.ch



Hot Docs – Canadá

Abril

www.hotdocs.ca

Brussels Short Film Festival – Bélgica

Abril

<http://www.bsff.be>

Full Frame – Estados Unidos

Abril

<http://www.fullframefest.org>

Indie Lisboa - Portugal

Abril

<http://www.indielisboa.com/>

Festival Internacional de Documentales de Madrid – España

Mayo

<http://www.documentamadrid.com>

Festival Internacional de Cine de Cannes - Francia

Mayo

www.festival-cannes.com

Festival de Cine Animado De Stuttgart – Alemania

Abril

www.itfs.de

Internationales Dokumentar Film festival München – Alemania

Mayo

www.dokfest-munchen.de

Festival Internacional de Seattle - Estados Unidos

Mayo

www.siff.net

Los Ángeles Film Festival - Estados Unidos

Junio

www.lafilmfest.com

Festival de Cine de Sidney - Australia

Junio

www.sydneyfilmfestival.org



Silverdocs -AFI / Discovery Channel Documentary Festival – Estados Unidos

Junio

www.silverdocs.com

Festival Internacional de Cine Animado de Annecy – Francia

Junio

www.annecy.org

Festival Internacional de Cine de Edimburgo - Escocia

Junio

www.edfilmfest.org.uk

Festival Internacional de Cine de Shanghai - China

Junio

www.siff.com

Festival Internacional de Cine de Moscú - Rusia

Junio

www.moscowfilmfestival.ru

Festival Internacional de Cine de Huesca - España

Junio

<http://www.huesca-filmfestival.com>

Short Shorts Film Festival – Japón

Junio

<http://www.shortshorts.org>

Docs Barcelona - España

Junio

<http://www.docsbarcelona.com>

Festival Internacional de Cine de Guanajuato – México

Julio

<http://www.guanajuatofilmfestival.com>

Festival Internacional de Cine Karlovy Vary – Republica Checa

Julio

www.kviff.com

Fidmarseille – Francia

Julio

www.fidmarseille.org



Los Ángeles Latino Internacional Film Festival - Estados Unidos

Julio

www.latinofilm.org

Jerusalem Film Festival – Israel

Julio

www.jff.org.il

Festival Internacional de No Ficción Transcinema - Perú

Julio

<http://www.transcinemafestival.com/>

Festival de Cortometrajes de Sao Paulo - Brasil

Agosto

<http://www.kinoforum.org.br>

Festival de Cine de Locarno - Suiza

Agosto

www.pardo.ch

Encuentro Latinoamericano de Cine de Lima – Perú

Agosto

www.festivaldelima.com

Festival de Cine del Mundo, Montreal - Canadá

Agosto

www.ffmpegontreal.org

New York Latino Film Festival HBO – Estados Unidos

Agosto

<http://www.nylatinofilm.com>

Sapporo International Short Film Festival - Japón

Septiembre

<http://sapporoshortfest.jp/>

International Short Film Festival in Drama – Grecia

Septiembre

<http://www.dramafilmfestival.gr>

Festival Internacional de Animación Animamundi - Brasil

Septiembre

<http://www.animamundi.com.br/>



Festival Internacional de Cine de San Sebastián
Septiembre
www.sansebastianfestival.com

Festival Internacional de Cine de Venecia - Italia
Septiembre
www.labiennale.org

Festival Internacional de Cine de Toronto - Canadá
Septiembre
<http://tiff.net/thefestival>

Festival de Cine de Biarritz – Francia
Septiembre
www.festivaldebiarritz.com

Ottawa International Animation Festival – Canada
Octubre
www.animationfestival.ca

Festival Internacional de Cine de Varsovia – Polonia
Octubre
www.wff.pl

Festival Internacional de Cine Documental de la Ciudad de México D.F. – México
Octubre
www.docscdf.com

Festival Internacional de Cine De Mumbai – India
Octubre
www.mumbaifilmfest.com

Semana Internacional de Cine de Valladolid – España
Octubre
www.seminci.com

Yamagata International Documentary Film Festival - Japón
Octubre (Este festival se encuentra inactivo este año, ya que se trata de un festival Bianual)
www.yidff.jp

Chicago International Film festival - Estado Unidos
Octubre
www.chicagofilmfestival.com



São Paulo International Film Festival – Brasil

Octubre

www.mostra.org

Festival de Cine de Roma – Italia

Octubre

www.romacinemafest.it

Festival de Cine Cinemmaissi - Finlandia

Octubre

<http://www.cinemaissi.org>

Festival Internacional de Cine de Tokyo - Japón

Octubre

www.tiff-jp.net

Festival de Cine del Sur - Noruega

Octubre

<http://www.filmfrasor.no/en/>

Festival Internacional de Leipzig para Documentales y Animación - Alemania

Octubre

www.dokfestival-leipzig.de

Festival Latinoamericano de Cortometrajes de Berlín, LAKINO – Alemania

Octubre

<http://www.lakino.com>

Festival Internacional de Animación de Córdoba – Argentina

Octubre

<http://www.animafestival.com.ar>

Festival Internacional DOC Lisboa – Portugal

Octubre

<http://www.doclisboa.org>

International Documentary Film Festival "Flahertiana" – Rusia

Octubre

<http://www.flahertiana.ru>

Festival Internacional de Cortometrajes de Río de Janeiro – Curta Cinema – Brasil

Noviembre

<http://curtacinema.com.br>



Copenhagen International Documentary Film Festival, CPH: DOX – Dinamarca

Noviembre

<http://www.cphdox.dk>

Pravo Ljudsky Film Festival Sarajevo – Bosnia

Noviembre

<http://www.pravoljudski.org/>

Festival de Cine Realidad Latina - Bruselas

Noviembre

<http://www.latinofilmfestival.be/>

Festival Internacional de Cine de Firenze (Festival dei Popoli) – Italia

Noviembre

<http://www.festivaldeipopoli.org>

Festival Internacional de Cine de Mar del Plata – Argentina

Noviembre

www.mardelplatafilmfest.com

Festival Internacional de Cine de El Cairo – Egipto

Noviembre

www.cairofilmfest.com

IDFA Festival Internacional de Cine Documental de Ámsterdam - Holanda

Noviembre

www.idfa.nl

Festival Internacional de Cine de Tesalonica – Grecia

Noviembre

www.filmfestival.gr

Festival Internacional de Cine de Amiens – Francia

Noviembre

www.filmfestamiens.org

Festival Internacional de Cine Camerimage – Polonia

Noviembre

www.pluscamerimage.pl

Festival des 3 Continents – Francia

Noviembre

www.3continents.com



Festival de Cine Iberoamericano de Huelva – España
Noviembre
www.festicinehuelva.es

Mannheim International Film Festival – Alemania
Noviembre
www.mannheim-filmfestival.com

Festival Internacional de Cine de Gijón – España
Noviembre
www.gijonfilmfestival.com

Festival Internacional de Cine de Torino – Italia
Noviembre
www.torinofilmfest.org

Festival Internacional del Nuevo Cine Latinoamericano de La Habana – Cuba
Diciembre
www.habanafilmfestival.com

Este programa financiará la participación en los siguientes premios:

Input, Televisión - Finlandia
Mayo
<http://www.input-tv.org/>

Prix Jeunesse International versión Iberoamericana - Alemania / Iberoamérica
Mayo – Junio
<http://www.prixjeunesse.de/>

The International EMMY Awards – Estados Unidos
Noviembre
<http://www.iemmys.tv/>

No se considerarán proyectos correspondientes a materias reguladas por la Leyes N° 19.227, N° 19.891 y N° 19.928, relativas al Fondo Nacional de Fomento del Libro y la Lectura; al Fondo Nacional de Desarrollo Cultural y las Artes y al Fondo para el Fomento de la Música Nacional.

3. Modalidades

Las modalidades comprendidas en esta Convocatoria son:

- A. Eventos en Estados Unidos, Europa y otros; y
- B. Eventos en América Latina

4. Total de recursos y montos máximos

Esta Convocatoria cuenta con un presupuesto estimado de recursos de \$200.000.000.- (doscientos millones de pesos chilenos), para el financiamiento parcial de proyectos seleccionados y respecto de los cuales se suscriba el correspondiente Convenio de Ejecución. Los recursos aprobados para esta convocatoria 2014, se encuentran sujetos a disponibilidad presupuestaria.

El monto máximo a financiar por proyecto para cada modalidad es:



- Eventos en Estados Unidos, Europa y otros: \$4.000.000.- (cuatro millones de pesos chilenos).
- Eventos en América Latina: \$2.000.000.- (dos millones de pesos chilenos).

5. Cofinanciamiento

El cofinanciamiento corresponde a recursos no entregados por el CNCA y que son necesarios para la adecuada realización del proyecto, pudiendo ser aportados por el postulante y/o por terceros.

En esta Línea se requiere aportar un monto mínimo de cofinanciamiento, cuyo porcentaje para ambas modalidades será de un 10% sobre el total del monto solicitado. Sin perjuicio de lo anterior, el postulante podrá incorporar aportes voluntarios a su proyecto. En ambos casos, deberán estar debidamente identificados en el Formulario Único de Postulación (FUP), comprometidos con el respectivo antecedente obligatorio de evaluación al momento de postular, y rendidos durante la ejecución del convenio, según establece el número 2 letra b. del Capítulo VI "Antecedentes Complementarios del Concurso".

El cofinanciamiento obligatorio deberá consistir siempre en dinero expresado en pesos chilenos y el voluntario puede consistir en dinero expresado en pesos chilenos o en bienes y/o servicios susceptibles de valoración pecuniaria.

6. Duración y ejecución de los proyectos

Los cronogramas de los proyectos no podrán superar los 2 meses de duración. La ejecución de los proyectos deberá realizarse en el tiempo contemplado en el cronograma específico de cada proyecto postulado, de acuerdo a lo establecido en el respectivo Convenio de Ejecución. Asimismo, los proyectos postulados deberán tener principio de ejecución durante el año 2014.

VISTA GENERAL DEL CAPÍTULO I: ANTECEDENTES GENERALES				
Modalidad	Descripción	Monto máximo por proyecto	Cofinanciamiento obligatorio	Duración máxima
Eventos en Estados Unidos, Europa y otros	Ofrece entregar financiamiento parcial para apoyar la presencia de obras nacionales seleccionadas en Festivales y Premios Internacionales a realizarse en Estados Unidos, Europa y otros.	\$4.000.000.- (cuatro millones de pesos chilenos)	10%	2 meses
Eventos en América Latina	Ofrece entregar financiamiento parcial para apoyar la presencia de obras nacionales seleccionadas en Festivales y Premios Internacionales a realizarse en América Latina.	2.000.000.- (dos millones de pesos chilenos)	10%	2 meses

II. Postulación de los proyectos

1. Quiénes pueden postular

Podrán postular a esta Convocatoria personas naturales y/o jurídicas, según el tipo de Modalidad, siempre que no se encuentren inhabilitadas y que cumplan con las siguientes características:

Personas Jurídicas:

- Chilenas de derecho público o privado, con o sin fines de lucro. Quedan expresamente excluidas las sociedades de hecho.

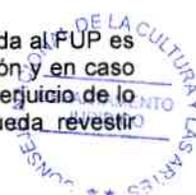
Personas Naturales:

- Ser mayores de 18 años.
- De nacionalidad chilena o extranjeros con cédula de identidad otorgada por el Servicio de Registro Civil e Identificación de Chile.

2. Aceptación de condiciones de la Convocatoria y deber de veracidad

Por la sola presentación de proyectos a esta Convocatoria, se entiende para todos los efectos legales que el postulante conoce y acepta el contenido íntegro de las presentes Bases. Los postulantes deberán dar estricto cumplimiento a la normativa legal y reglamentaria vigente en Chile, específicamente en lo aplicable a la presente convocatoria y a la correspondiente ejecución del proyecto.

Al momento de postular, los postulantes declaran bajo juramento que toda la información ingresada al FUP es verídica y dan fe de su autenticidad. El CNCA se reserva el derecho de verificar dicha información y en caso que constate que contiene elementos falsos, la postulación será declarada fuera de bases. Sin perjuicio de lo anterior, en caso que un proyecto presentase información que, a estimación del CNCA, pueda revestir caracteres de delito, remitirá los antecedentes al Ministerio Público.



3. Inhabilidades

Están inhabilitados(as) para postular, las personas que se encuentren en alguna de las siguientes situaciones:

- a. Autoridades y trabajadores(as) del CNCA, cualquiera sea su situación contractual (planta, contrata, contratados(as) bajo el Código del Trabajo o a honorarios);
- b. Personas jurídicas con fines de lucro en que tengan participación social (socio o accionista) autoridades y/o trabajadores(as) del CNCA, cualquiera que sea su situación contractual (planta, contrata o estar contratados(as) por el CNCA bajo el Código del Trabajo o a honorarios).
Al momento de postular, debe individualizarse a los socios o accionistas de la persona jurídica que postula;
- c. Personas naturales y jurídicas, con o sin fines de lucro, siempre que en los proyectos presentados tengan como equipo de trabajo a autoridades y/o trabajadores(as) del CNCA, cualquiera sea su situación contractual (planta, contrata, o contratados(as) por el CNCA bajo el Código del Trabajo o a honorarios). Al momento de postular, deberá individualizarse al equipo de trabajo del proyecto;
- d. Ser cónyuge; o tener parentesco por consanguinidad hasta segundo grado en línea recta y hasta segundo grado en línea colateral, con cualquiera de los integrantes del Directorio Nacional del CNCA, de los miembros del Consejo, o con funcionarios directivos del CNCA, hasta el nivel de Jefe de Departamento o su equivalente grado ocho (8) en la escala funcionaria.
- e. Los Ministerios, Intendencias, Gobernaciones, Órganos y Servicios Públicos (incluyendo la Contraloría General de la República, el Banco Central, las Fuerzas Armadas y las Fuerzas de Orden y Seguridad Pública, los Gobiernos Regionales y las Empresas Públicas creadas por Ley). Se exceptúan de esta restricción las Municipalidades y Establecimientos de Educación Superior Estatales.

Si durante el periodo de presentación de postulaciones cesa la inhabilidad que afecta a alguna persona, ésta se considerará hábil para postular, pudiendo presentar su postulación mientras se encuentre abierto el periodo de recepción de postulaciones, siempre y cuando no haya postulado con antelación al cese de la inhabilidad. El CNCA revisará durante todo el proceso y hasta la firma del Convenio de Ejecución inclusive, que los postulantes no estén afectados a ninguna de las causales de inhabilidad señaladas. En caso de incumplimiento de lo anterior, es decir, que los postulantes estén afectados a alguna inhabilidad, sus proyectos quedarán fuera de la Convocatoria

Sin perjuicio de lo anterior, tampoco podrán suscribir Convenios aquellas personas que se encuentren en alguna de las situaciones mencionadas en el número 2 del capítulo V "Restricciones para la firma del Convenio".

4. Formulario Único de Postulación (FUP)

El FUP es el formato exclusivo y canal válido disponible para la formulación de proyectos permitiendo una elaboración ordenada de los mismos, al proveer los campos necesarios para que el postulante exponga los detalles de su proyecto. El llenado de todos los campos del FUP será obligatorio, salvo cuando sean indicados expresamente como voluntarios.

El FUP se encuentra disponible en la página web institucional: www.fondosdecultura.gob.cl.

5. De la postulación en general

Las postulaciones a la Convocatoria 2014 podrán realizarse a través de dos medios:

5.1 Postulación vía plataforma digital

Los proyectos postulados a través de este medio deberán ser enviados a través de la página web: www.fondosdecultura.gob.cl

El postulante deberá seguir los siguientes pasos:

- Registrarse como postulante;
- Seleccionar la modalidad correspondiente;
- Completar el FUP según requisitos y condiciones establecidas en las presentes Bases;
- Adjuntar los Antecedentes Obligatorios de Evaluación;
- Adjuntar los Antecedentes Complementarios de Evaluación (opcional); y
- Validar el envío del proyecto.

Tras el cumplimiento de estos pasos, el postulante podrá enviar su proyecto a través de la plataforma digital dispuesta en la página web. Antes del envío, el portal revisará que los campos obligatorios del FUP hayan sido completados y luego exigirá al postulante que valide y consienta el envío. Será de exclusiva responsabilidad del postulante efectuar su postulación en conformidad con los requisitos y condiciones de Bases.

Se deja expresa constancia que cada documento incluido en la postulación vía plataforma digital deberá ser adjuntado en algunas de las siguientes extensiones:

- doc/docx
- xls/xlsx
- ppt/pptx



- Pdf
- jpeg
- png
- Mp3
- Mov
- Avi
- Jpg

El peso de cada uno de los archivos acompañados no podrá exceder de 100 MB y deberá acompañarse sin clave y sin compresión.

En el caso de los archivos en pdf, estos podrán contener una o más páginas, siempre y cuando todas las páginas sean parte de un mismo archivo.

Si los archivos no cumplen con los requisitos mencionados, se considerarán como no presentados. En consecuencia, es responsabilidad del/de la postulante verificar que el archivo cumpla con los requisitos exigidos, liberando de toda responsabilidad al CNCA.

La postulación se entenderá completada con el envío a través de la plataforma digital. Para ello, el sistema emitirá un Certificado de Recepción, indicando la fecha, hora y el número de Folio correspondiente. Se deja constancia que el Certificado de Recepción no constituye admisibilidad.

5.2 Postulación en soporte material

Atendiendo las distintas realidades y particularidades de nuestros habitantes, que por razones geográficas tengan escasa o nula conectividad a Internet o que por otras razones se vean impedidos o dificultados de postular digitalmente, es que el CNCA pone a disposición un mecanismo de postulación vía soporte material.

Se debe descargar e imprimir el FUP desde la plataforma digital: www.fondosdecultura.gob.cl.

Los proyectos deberán ser entregados cumpliendo las siguientes formalidades:

- Acompañar el FUP al comienzo del proyecto, con los campos llenados de forma correcta, clara y legible. En caso que se haga manuscritamente, se ruega hacerlo en letra imprenta.
- El proyecto impreso, debe incorporar los Antecedentes Obligatorios y los Antecedentes Complementarios de Evaluación que se estimen convenientes;
- Las páginas deben estar numeradas; y
- Se debe entregar tres (3) copias anilladas por separado del proyecto, con todos sus antecedentes.

Los documentos en archivos de sonido o video, u otros que por su naturaleza no sean impresos, deberán adjuntarse en CD, DVD o pendrive. Estos medios de respaldo de información deberán acompañarse en cada una de las copias anilladas y en el caso de CDs o DVDs, deberá indicarse en sus respectivas carátulas, al menos el nombre del postulante y del proyecto. El postulante deberá preocuparse de que los soportes de información y las copias anilladas no se separen, adosándolos mediante cinta adhesiva u otros mecanismos de resguardo que eviten su extravío.

Aquellas personas que no puedan acceder a Internet y bajar el FUP desde el sitio web institucional, podrán retirarlo impreso en las distintas sedes de las Direcciones Regionales del CNCA.

Los proyectos deberán ser entregados personalmente o por medio de terceros en las oficinas de la Secretaría del Fondo de Fomento Audiovisual, ubicada en Ahumada 11, piso 11, Santiago, o en las oficinas de las Direcciones Regionales del CNCA.

6. Idioma de los Antecedentes

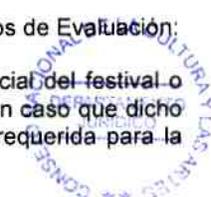
Tanto en la postulación digital como material, los antecedentes deberán ser presentados en idioma español. Los documentos presentados en otro idioma y que no se encuentren acompañados por traducción, serán considerados como no presentados.

7. Antecedentes Obligatorios de Evaluación

Son aquellos documentos indispensables para la postulación de proyectos. La lista de antecedentes tiene carácter taxativo, de manera tal que, en caso de faltar cualquiera de ellos, la postulación será declarada inadmisibles. Asimismo, los documentos que no se encuentren conforme a las formalidades exigidas, se considerarán como no presentados.

Para esta Convocatoria, junto con el FUP, se exigirán los siguientes Antecedentes Obligatorios de Evaluación:

- Invitación formal del Festival o Premio/Formulario de inscripción:** Documento oficial del festival o premio, donde conste la selección o nominación y la sección donde estas ocurrieron. En caso que dicho certamen no haya anunciado su selección o nominación con la anticipación mínima requerida para la



postulación del proyecto a este programa (40 días), se debe presentar un documento donde conste que la obra está postulando al respectivo festival o premio (ej.: entry form/formulario inscripción).

- b. **Dossier o carpeta de la obra:** Documentos asociados a la obra que contenga al menos sinopsis, ficha técnica, ficha artística, filmografía del director y empresa productora (en caso que corresponda), resumen de presupuesto, imágenes, entre otros.
- c. **Cofinanciamiento obligatorio:** El postulante deberá comprometer aportes propios o de terceros. En caso que dichos aportes sean comprometidos por terceros, deberá acompañar carta firmada por el o los financistas. Si se aporta dinero propio deberá acompañar declaración jurada donde los compromete.
- d. **Cofinanciamiento voluntario (si existe):** El postulante deberá comprometer aportes propios o de terceros. En caso que dichos aportes sean comprometidos por terceros, deberá acompañar carta firmada por el o los financistas. Si se aporta dinero propio deberá acompañar declaración jurada donde los compromete.
- e. **Propiedad intelectual (si corresponde):** Si su proyecto comprende la utilización de derechos de autor de terceras personas, protegidos por la Ley N° 17.336 de Propiedad Intelectual, se debe adjuntar la autorización simple y expresa del autor o entidad que administre los respectivos derechos que se van a utilizar en el proyecto, conforme previenen los artículos 20 y siguientes de la Ley N° 17.336.
- f. **Antecedentes legales del postulante:**

Persona Jurídica:

- Certificado que acredite vigencia legal (máximo 60 días desde su emisión).
- Los documentos que acrediten la representación legal vigente y facultades vigentes de quien(es) suscribirá(n) el convenio respectivo.
- Fotocopia simple del Rol Único Tributario de la persona jurídica
- Fotocopia simple de la cédula nacional de identidad del representante.
- Nómina de directores, socios o accionistas (si corresponde): Los postulantes personas jurídicas con fines de lucro, deberán acompañar la nómina en que se individualicen los directores, socios o accionistas.
- Certificado de inscripción en el Registro Único de Personas Jurídicas Receptoras de Fondos Públicos, disponible en el portal www.registros19862.cl (máximo 60 días desde su emisión)
- Documento que acredite domicilio (certificado junta de vecinos, inicio de actividades).

Persona natural:

- Fotocopia simple de cedula de identidad del postulante.
- Documento que acredite domicilio (certificado junta de vecinos, inicio de actividades).

8. Antecedentes Complementarios de Evaluación

El postulante podrá aportar información adicional que estime conveniente, adjuntando antecedentes complementarios a su proyecto. Estos antecedentes serán evaluados en el criterio correspondiente, según su contenido o naturaleza.

9. Periodo de convocatoria

Los postulantes podrán postular sus proyectos de conformidad con lo establecido en las presentes Bases, desde la publicación de las presentes bases en el sitio web www.fondosdecultura.gob.cl hasta que se agoten los recursos asignados a la convocatoria.

La presentación de la postulación deberá ser realizada al menos con 40 días hábiles administrativos de anticipación (lunes a viernes, exceptuándose los feriados), al inicio del certamen para el cual se solicitan los recursos de este Fondo, salvo para los certámenes a realizarse en el mes de enero, a los cuales se podrá postular con 10 días hábiles administrativos de anticipación.

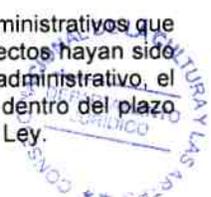
No se aceptarán postulaciones presentadas fuera del periodo señalado o que no cumplan el plazo de anticipación.

10. Constatación del cumplimiento de Bases

La constatación del cumplimiento de los requisitos de postulación será realizada por la Secretaría del Fondo desde la recepción de postulaciones, hasta la firma de Convenio de Ejecución inclusive, es decir, operan durante toda la Convocatoria.

De constatare algún incumplimiento con posterioridad a la etapa de admisibilidad, la postulación quedará inmediatamente fuera de la Convocatoria. Dicha circunstancia operará a través de la Secretaría del Fondo, la que dejará constancia en la Ficha Única de Evaluación, lo que será formalizado a través del respectivo acto administrativo dictado por el Jefe del Departamento de Fomento de las Artes e Industrias Creativas, el que se notificará a los interesados en conformidad a la ley.

Conforme al artículo 59° de la Ley 19.880, que establece las Bases de los Procedimientos Administrativos que rigen los Actos de los Órganos de la Administración del Estado, a los postulantes cuyos proyectos hayan sido declarados fuera de bases, les asiste el derecho de interponer en contra del respectivo acto administrativo, el recurso de reposición y/o subsidiariamente el recurso jerárquico ante el órgano competente, dentro del plazo de cinco días hábiles administrativos, sin perjuicio de los demás recursos que establezca esta Ley.



Asimismo, si se constata alguna conducta de un postulante que a juicio del CNCA, atenta contra el correcto funcionamiento de cualquiera de los concursos públicos de los Fondos de Cultura administrados por el CNCA, en el sentido de intentar burlar las reglas de participación establecidas en Bases, los proyectos quedarán fuera de la Convocatoria en forma automática a través del mismo proceso arriba señalado. A modo ejemplar, si se constata la postulación de proyectos que evidencien el mismo contenido, aun cuando existan diferencias formales en distintas líneas o Fondos, con el solo objeto de obtener financiamientos múltiples, sus postulaciones quedarán fuera del proceso.

III. Admisibilidad

1. Examen de admisibilidad

Recibida la postulación, ya sea digital o en soporte material, la Secretaría del Fondo procederá a determinar:

- Que el postulante sea del tipo de persona que puede postular;
- Que el postulante no se encuentra inhabilitado para postular;
- Que el Fondo, programa y modalidad elegida sea pertinente con el proyecto postulado;
- Que el FUP se haya acompañado y llenado correctamente, cumpliendo con los requisitos y condiciones establecidos en las presentes Bases;
- Que se adjuntan los Antecedentes Obligatorios de Evaluación;
- Que el proyecto haya sido enviado o presentado dentro del plazo establecido; y
- Que el proyecto presentado en soporte material, cumpla con las formalidades indicadas en el numeral 5.2 del Capítulo II "De la postulación de los proyectos".

2. Declaración de inadmisibilidad

La inadmisibilidad del proyecto será certificada por la Secretaría del Fondo, lo que será formalizado en una resolución administrativa dictada por el Jefe del Departamento de Fomento de las Artes e Industrias Creativas, la que se notificará a los interesados en conformidad a la ley.

3. Recursos administrativos

Conforme al artículo 59° de la Ley 19.880, que establece las Bases de los Procedimientos Administrativos que rigen los Actos de los Órganos de la Administración del Estado, a los postulantes les asiste el derecho de interponer en contra del respectivo acto administrativo el recurso de reposición y/o subsidiariamente el recurso jerárquico ante el órgano competente, dentro del plazo de cinco días hábiles administrativos, sin perjuicio de los demás recursos que establezca esta Ley.

IV. Evaluación y selección

1. Aspectos generales del proceso de evaluación y selección

Las postulaciones que cumplan con los requisitos y condiciones de convocatoria, serán puestas a disposición de las instancias de evaluación y selección por parte de la Secretaría del Fondo, al menos una vez al mes. Esto no impide que el proyecto pueda posteriormente quedar fuera de Bases durante las siguientes etapas del procedimiento.

El proceso de evaluación de los proyectos admisibles, estará a cargo de la Secretaría del Fondo de Fomento Audiovisual.

El proceso de selección le corresponde al Consejo del Arte y la industria Audiovisual.

2. Evaluación

El proceso de evaluación implica una valoración técnica y cualitativa de la propuesta.

La Secretaría del Fondo evaluará los proyectos recibidos y admisibles, llevando a cabo una evaluación técnica y cualitativa de todos los proyectos, previamente analizados individualmente, según los criterios de evaluación, asignando los respectivos puntajes conforme las ponderaciones respectivas, cuya sumatoria otorgará el puntaje total de la evaluación obtenida por cada proyecto.

Las decisiones que se adopten serán debidamente fundamentadas, proporcionando a los postulantes argumentos justificados que tiendan a facilitar la comprensión de éstas, en coherencia con los proyectos y las modalidades postuladas, todo lo cual quedará registrado en la Ficha Única de Evaluación (FUE).

3. Criterios de evaluación, ponderaciones y puntajes

La evaluación de los proyectos será realizada de acuerdo al criterio de Viabilidad Técnica y Financiera, el cual tendrá una ponderación de un 100%, debiendo fundamentarse en cada caso el puntaje asignado.

Los proyectos serán evaluados con los siguientes rangos de puntuación:

- 0 – 39 puntos: Deficiente.
- 40 – 79 puntos: Regular.
- 80 – 90 puntos: Bueno.
- 91 – 100 puntos: Muy Bueno.

El puntaje total de esta etapa de evaluación corresponderá al 100% del puntaje final del proyecto.



4. Selección

El proceso de selección consiste en la definición de los proyectos ganadores entre los proyectos admisibles y la asignación de los recursos del Fondo, conforme a la disponibilidad presupuestaria y los criterios de selección. También determina el orden de prioridad de los proyectos en lista de espera, en caso que exista.

El Consejo revisará una nómina de todos los proyectos sometidos a su decisión, con su respectivo puntaje, en orden de mayor a menor y procederá a la selección de acuerdo a los criterios de selección, dejando constancia del fundamento de selección o no selección.

Aumento de disponibilidad presupuestaria:

Se deja constancia que el Consejo, en uso de sus facultades podrá aumentar la disponibilidad presupuestaria de la presente Convocatoria.

5. Criterio de selección

Cada vez que se someta a su decisión proyectos admisibles, corresponderá al Consejo, en el marco de la disponibilidad presupuestaria, decidir la selección de los proyectos y la determinación de la asignación de recursos del Fondo, basándose en una opinión fundada y consensuada, considerando los siguientes criterios de selección: De mayor a menor puntaje obtenido en la evaluación, considerando 80 como puntaje mínimo de selección.

Previo a formalizar la selección, la Secretaría del Fondo revisará que los proyectos cumplan con los requisitos y condiciones de postulación y asignación de recursos, conforme a las presentes Bases. De constatare algún incumplimiento a estos requisitos, anterior o sobreviniente a la etapa de admisibilidad, la postulación quedará inmediatamente fuera de la Convocatoria, quedando fuera del proceso concursal, dejándose constancia en la respectiva FUE.

Las decisiones que adopte el Consejo serán inapelables y se expresarán en una resolución que el CNCA dictará para tal efecto.

6. Publicación y notificación de resultados

La nómina de proyectos seleccionados se publicará en la página web institucional <http://chileaudiovisual.cultura.gob.cl/> indicando el nombre del proyecto, las personas u organizaciones responsables de los mismos y los montos asignados. Dicha publicación se realizará en el plazo máximo de 10 (diez) días hábiles, contados desde la fecha de la tramitación total del acto administrativo que selecciona los proyectos.

Asimismo, el CNCA notificará los resultados de la Convocatoria dentro de los 5 (cinco) días hábiles siguientes a la dictación de la resolución respectiva, a los postulantes que hayan sido seleccionados, no seleccionados y aquellos que integren la lista de espera.

Recursos administrativos

Conforme al artículo 59° de la Ley 19.880, que establece Bases de los Procedimientos Administrativos que rigen los Actos de los Órganos de la Administración del Estado, a los postulantes les asiste el derecho de interponer en contra del respectivo acto administrativo, el recurso de reposición ante el órgano competente, dentro del plazo de cinco días hábiles administrativo, sin perjuicio de los demás recursos que establezca esta Ley.

V. Convenio de ejecución

1. Firma del Convenio

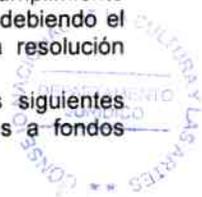
Los responsables de cada proyecto seleccionado deberán suscribir, dentro del plazo de 10 (diez) días hábiles, contados desde la fecha de publicación de los resultados la convocatoria, un Convenio de Ejecución con el CNCA, el cual se estipularán los derechos y obligaciones de ambas partes y los términos y condiciones para la ejecución de proyectos seleccionados. El responsable deberá acompañar la debida garantía.

En el Convenio se acuerda la entrega de recursos al responsable del proyecto y se establecen los mecanismos de supervisión por parte del CNCA para asegurar la correcta ejecución del proyecto. Mientras no se suscriba el Convenio y se tramite totalmente la resolución administrativa que lo apruebe, no se entregará recurso alguno al responsable.

2. Restricciones para la firma de Convenio

Previo a la firma del Convenio, se deberá revisar que los proyectos cumplan con los requisitos y condiciones señalados en estas Bases. En caso de que se constate alguna inhabilidad para postular u otro incumplimiento de los requisitos de postulación, el proyecto quedará inmediatamente fuera de la Convocatoria, debiendo el Jefe del Departamento de Fomento de las Artes e Industrias Creativas, dictar la respectiva resolución administrativa, la que se notificará a los interesados en conformidad a la ley.

No podrán suscribir Convenio aquellos responsables que se encuentren en alguna de las siguientes situaciones respecto de recursos entregados por el CNCA, sean derivadas de postulaciones a fondos



concurables u otro tipo de programas o acciones de los que hayan sido beneficiarios con anterioridad a la presente convocatoria:

- Morosos en la rendición de cuenta íntegra de recursos concedidos con anterioridad, según antecedentes que maneje el CNCA; y
- Rendiciones rechazadas sin reintegro de los recursos correspondientes o sin que se hayan corregido las respectivas observaciones en el plazo otorgado para ello, según antecedentes que maneje el CNCA.

Si no se da solución a lo anterior en el plazo establecido para la suscripción de Convenio, se entiende que el postulante renuncia automáticamente a la selección de su proyecto, debiendo operar la lista de espera, en caso que ésta exista. Las restricciones mencionadas serán aplicadas a personas naturales seleccionadas que, a su vez, sean representantes legales de personas jurídicas que se encuentren en cualquiera de las situaciones señaladas, y a personas jurídicas seleccionadas, cuyos representantes legales se encuentren en alguna de las situaciones anteriores.

3. Contenido del Convenio

Dentro del Convenio se deben consignar los derechos y obligaciones de las partes respecto a:

- Forma de entrega de los recursos;
- Destino de los recursos;
- Actividades;
- Plazos de duración y ejecución del proyecto;
- Deber de reconocimiento al CNCA;
- Informe(s) de avance (si corresponde) e informe final del proyecto;
- Rendición de recursos;
- Mecanismos de supervisión;
- Sanciones por incumplimiento;
- Certificado de ejecución total; y
- Acreditar el cumplimiento en el pago de derechos de autor.

4. Documentación obligatoria para la firma de Convenio

- Instrumento de caución o garantía, cuando corresponda.

Todo lo anterior, es sin perjuicio de otros documentos que el propio Convenio de Ejecución precise. De no presentarse dicha documentación, no podrá suscribirse el Convenio, quedando la selección sin efecto.

5. Ejecución y término del Convenio

Las actividades que se señalen en los proyectos deberán iniciarse y efectuarse dentro del plazo estipulado en el Convenio, de conformidad con lo expresado en las presentes Bases.

En el caso de autoridades y trabajadores(as) del CNCA, cualquiera sea su situación contractual (planta, contrata, contratados(as) por el CNCA bajo el Código del Trabajo o a honorarios), que sean representantes legales de una persona jurídica postulante en la que no tengan participación social (socios o accionistas), éstos no podrán recibir ningún tipo de beneficio del proyecto, ni participar en forma posterior en él. De no dar cumplimiento a lo anterior, será rechazada toda actividad y su consiguiente rendición de recursos, en lo pertinente a dicha persona.

Asimismo, de no cumplir con lo señalado en las cláusulas del Convenio, por causas o hechos imputables al responsable del proyecto, la autoridad encargada del seguimiento del proyecto podrá poner término al Convenio y/o suspender parcial o totalmente los aportes estipulados, junto con ejecutar las garantías comprometidas.

No obstante lo anterior, el CNCA se reserva los derechos de accionar judicialmente para obtener la restitución de los fondos adjudicados y entregados.

Se deja constancia que los postulantes son expresamente responsables de la veracidad, integridad y legibilidad de la información acompañada a la respectiva postulación y declarada en el FUP; y que el incumplimiento de las condiciones establecidas en las presentes bases o la falta de veracidad en la postulación, será casual de término anticipado del respectivo Convenio de Ejecución de Proyecto, sin perjuicio del ejercicio por parte del CNCA de las acciones legales que sean pertinentes.

VI. Antecedentes complementarios de la Convocatoria

1. Conceptos y definiciones

Para efectos de las presentes Bases, se entenderá por:

- a. **Postulante:** Persona natural o jurídica que presenta un proyecto a la presente convocatoria, identificándose como tal en el FUP, recibiendo la calidad de titular del proyecto.



- b. **Responsable:** Postulante cuyo proyecto resulta seleccionado, suscribiendo el respectivo Convenio de Ejecución con el CNCA, comprometiéndose a velar por el cumplimiento correcto, íntegro y oportuno de las obligaciones allí contraídas.
- c. **Personas naturales:** Todos los individuos de la especie humana, cualquier sea su edad, sexo, condición o estirpe.
- d. **Personas jurídicas:** Son personas ficticias, constituidas conforme a la legislación vigente, capaces de adquirir derechos y contraer obligaciones, y de ser representadas judicial y extrajudicialmente.
- e. **Representante legal:** Quien actúa en nombre de una persona jurídica y la representa de un modo reconocido legalmente. Para efectos de la postulación en digital, el representante legal cumplirá las funciones de administrador de la cuenta de la persona jurídica correspondiente.
- f. **Sociedades de hecho:** Aquellas sociedades que no han sido constituidas en forma legal, y por tanto carecen de personalidad jurídica.
- g. **Parentesco por consanguinidad:** Es el que se funda en la relación de sangre que existe entre dos personas, cuando una desciende de la otra o ambas descienden de un tronco o antepasado común. La adopción tiene el mismo tratamiento que el parentesco por consanguinidad.
 - **Línea de parentesco:** Es la serie de parientes que descienden unos de otros (línea recta) o de un tronco común (línea colateral, transversal u oblicua).
 - **Grado:** Es la distancia que existe entre dos parientes. El parentesco en la línea recta se cuenta por el número de generaciones: padre e hijo, primer grado; nieto y abuelo, segundo grado. En el parentesco colateral, para determinar el grado se sube hasta el tronco común y después se baja al pariente cuyo grado se desea conocer. Así, por ejemplo, los hermanos se encuentran en segundo grado en la línea colateral, porque en el primer grado se sube de uno de los hijos al padre y después se baja del padre al otro hijo.

2. Ítem presupuestario y financiero

- a. **Financiamiento parcial:** Los postulantes podrán solicitar financiamiento parcial para la ejecución del proyecto postulado, debiendo para tal efecto tener presente los montos máximos financiados por el CNCA para cada proyecto.
- b. **Cofinanciamiento obligatorio y Voluntario, y su rendición:** Corresponde a los recursos no entregados por el CNCA y que son necesarios para la adecuada realización del proyecto, pudiendo ser aportados por el postulante y/o por un tercero. Los aportes a cofinanciar pueden ser de dos tipos:
 - Aportes obligatorios: Aquellos que necesariamente debe comprometer y acreditar el postulante, sin el cual el proyecto no es admisible.
 - Aportes voluntarios: Aquellos aportes que superan el monto obligatorio exigido en las Bases de concurso y que si se contemplan, deben ser acreditados.

Se deberá efectuar la acreditación de los aportes pecuniarios propios comprometidos, entregando copia de toda la documentación que acredite los gastos, según la naturaleza de los mismos (boleta, factura, etc.).

En relación a los aportes pecuniarios de terceros, de acuerdo a lo establecido en el Convenio, se deberá realizar la rendición de los gastos, de la siguiente manera:

- Aportes de terceros que constituyen donaciones con fines culturales de conformidad a la Ley 18.985. En el caso de aportes derivados de donaciones con fines culturales acogidos a los beneficios tributarios establecidos en el artículo 8° de la Ley 18.985, se deberán rendir acompañando copia simple del certificado que acredita donación con fines culturales con beneficio tributario, de acuerdo a lo dispuesto en el artículo 3° de la Ley de Donaciones Culturales (artículo 8° Ley N° 18.985) y su Reglamento y copia simple del "estado de las fuentes y uso detallado de los recursos recibidos" a que se refiere el artículo 5° contenido en el artículo 8 de la Ley antes mencionada; o en subsidio, copia de la rendición de cuentas que acredite los gastos, según la naturaleza de los mismos (boleta, factura, etc.).
- Aportes de terceros efectuados por otras entidades públicas: se efectuará entregando copia de la aprobación de la rendición de cuentas respectiva por parte de la entidad pública que realizó el aporte o en subsidio, copia de la rendición de cuentas entregada a la entidad pública aportante.

En todo caso, en ambos casos el responsable deberá mantener en su poder copia de la respectiva documentación de respaldo del gasto del aporte, la que podrá ser solicitada por el CNCA para efectos de aprobación del informe final.

- Otros aportes de terceros: se rendirá entregando copia de la documentación que acredite los gastos, según la naturaleza de los mismos (boleta, factura, etc.).

En el caso que por alguna causa debidamente justificada, no pudiere rendirse los Aportes de terceros que constituyen donaciones con fines culturales de conformidad a la Ley 18.985 y los Aportes de terceros efectuados por otras entidades públicas de la manera indicada precedentemente, dichos aportes deberán ser rendidos entregando copia de la documentación que acredite los gastos, según la naturaleza de los mismos (boleta, factura, etc.).



Tratándose de cofinanciamiento voluntario, ya sea que se trate de aportes propios o de terceros consistentes en bienes y servicios, se acreditarán mediante una declaración del responsable, firmada ante notario público, donde conste el aporte y el monto valorado. Los aportes de terceros en bienes y servicios se acreditarán con el respectivo contrato u otro instrumento que según la naturaleza del aporte sirva para acreditarlo.

c. Tipos de gastos y su rendición: Este programa entregará recursos para financiar los siguientes gastos:

- 1 pasaje de avión (incluye impuestos y seguros respectivos).
- Hospedaje para 1 persona.
- Master DCP para exhibición en el certamen.
- Subtítulos de la copia para el certamen.
- Materiales y compra de espacios para la difusión en el certamen.
- Envío de material al certamen.

Los gastos adicionales deberán ser asumidos por el postulante.

Estos gastos de operación deben acreditarse con las respectivas boletas (cualquiera sea la naturaleza del gasto) y facturas, presentadas en original y a nombre del responsable del proyecto.

3. Orientación e información

El CNCA, a través de la Secretaría del Fondo y de los respectivos Directores Regionales del CNCA, entregará orientación e información a quienes lo requieran, a objeto de facilitarles su postulación a la presente Convocatoria y propenderá a proveer a los(as) postulantes de medios electrónicos que les permitan su postulación, así como para conocer el estado de avance y evaluación final del proyecto.

4. Sección de consultas y respuestas

Todos los interesados, podrán hacer las consultas que estimen pertinentes respecto de las Bases y del funcionamiento de la plataforma digital. Estas deberán formularse a través del sitio especialmente dispuesto en el portal www.fondosdecultura.gob.cl, o a la Secretaría del Fondo de Fomento Audiovisual, al correo electrónico vicenza.martini@cultura.gob.cl.

5. Personas a cargo de la evaluación y/o selección

Las personas a cargo de la evaluación y selección de los proyectos, realizarán dicha labor con absoluta transparencia, independencia y prescindencia de factores externos que puedan restarle imparcialidad. Además, estarán obligados a guardar la debida confidencialidad sobre los proyectos que les corresponde conocer.

Respecto a la convocatoria en que les tocara intervenir, estarán sujetos(as) a las normas de probidad y abstención establecidas en los artículos 52 y 53 de la Ley N° 18.575 y en el artículo 12 de la Ley N° 19.880, respectivamente. En este sentido, no podrán tomar parte en la discusión de asuntos en los que él/ella, su cónyuge, sus hijos(as), o sus parientes, hasta el cuarto grado de consanguinidad y segundo de afinidad, estén interesados. Se entiende que existe dicho interés cuando su resolución afecte moral o pecuniariamente a las personas referidas. En consecuencia, no podrán tener ninguno de los parentescos y grados ya mencionados, con ninguno de los postulantes del presente concurso. Tampoco podrán haber participado, a título remunerado o gratuito, en la elaboración anterior a la postulación de los proyectos a evaluar y seleccionar.

Si se configura una incompatibilidad o se produce un hecho que le reste imparcialidad derivado de la existencia de algún interés directo o indirecto en el proyecto, el involucrado deberá informarlo a la Secretaría del Fondo y a los demás integrantes del órgano, absteniéndose de conocer del asunto, de todo lo cual se deberá dejar constancia en el acta respectiva.

En caso que se seleccione un proyecto contraviniendo las normas de probidad establecidas en los párrafos precedentes, el proyecto quedará fuera del proceso concursal, lo que será formalizado a través de la respectiva resolución administrativa del Jefe del Departamento de Fomento de las Artes e Industrias Creativas.

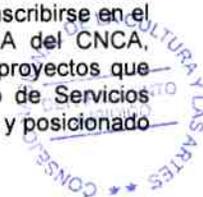
Por último, se prohíbe expresamente a los integrantes del Consejo, participar a título remunerado o gratuito en la ejecución de un proyecto seleccionado en esta Convocatoria.

6. Asignación de recursos

El Consejo determinará la asignación de recursos a los proyectos seleccionados, hasta agotar los recursos disponibles para el Programa.

7. Catálogo de programación artística del CNCA

Los ganadores de los proyectos audiovisuales cuyo contenido sea apto para la programación artística de un Centro Cultural (exposiciones, muestras, presentaciones e intervenciones), tendrán derecho a inscribirse en el Catálogo de Programación Artística alojado en la página web del programa REDCULTURA del CNCA, siempre que cumplan las especificaciones propias del catálogo. A su vez, los ganadores de proyectos que consistan en talleres y/o seminarios del área audiovisual, podrán inscribirse en el Catálogo de Servicios Culturales del programa REDCULTURA del CNCA, una vez que este catálogo haya sido creado y posicionado



en la página web de REDCULTURA y siempre que se cumplan las especificaciones propias definidas para éste.

8. Garantías

Los recursos que se otorguen al titular del proyecto, deberán ser caucionados por el/la responsable del mismo mediante una Letra de Cambio autorizada ante Notario, Vale Vista, Boleta de Garantía o Póliza de Seguro, por igual monto y extendida a favor del CNCA, debiendo entregarse al momento de la suscripción del Convenio. Quedan exceptuadas de otorgar esta caución las Municipalidades y Establecimientos de Educación Superior Estatales. En caso de presentar Letra de Cambio, los proyectos cuya suma asignada supere el monto de \$20.000.000.- (veinte millones de pesos) deberán presentar dicho instrumento avalado por un tercero.

9. Control y supervisión de los proyectos

El CNCA velará por el adecuado control y supervisión de la ejecución de los proyectos seleccionados, verificando el estricto cumplimiento de Bases, Convenios de Ejecución, leyes, reglamentos y las normas sobre rendición de cuentas.

10. Reconocimiento al CNCA

Las obras o actividades originadas por los proyectos seleccionados deberán indicar de manera visible y clara, que son financiadas con aporte del Fondo de Fomento Audiovisual, conforme se regule en el respectivo Convenio de Ejecución.

11. Normativa legal y reglamentaria

La Ley se presume conocida por todos los habitantes del país, aplicando especialmente para estos efectos, las disposiciones relativas a Derecho de Autor y de Propiedad Intelectual, normas que regulan la Contratación de Trabajadores de Artes y Espectáculos, de Contratación de Trabajadores Extranjeros y, en general, toda la legislación relativa a fondos de cultura.

Para mayor información, el postulante podrá recurrir, entre otras, a las siguientes normativas:

- Ley 19.891, del Consejo Nacional de la Cultura y las Artes.
- Ley 19.981, Sobre Fomento Audiovisual.
- Ley 17.336, de Propiedad Intelectual (Derechos de Autor).
- Ley 19.889, que Regula las Condiciones de Trabajo y Contratación de los Trabajadores de Artes y Espectáculos.
- Ley 18.985, de Donaciones con Fines Culturales.
- Ley 20.285, Sobre Acceso a la información pública.
- Ley 19.862, que Establece Registros de las Personas Jurídicas Receptoras de Fondos Públicos.
- Ley 18.575, Orgánica Constitucional de Bases Generales de la Administración del Estado.
- Ley 19.880, que Establece Bases de los Procedimientos Administrativos que Rigen los Actos de los Órganos de la Administración del Estado.
- Reglamento del Fondo de Fomento Audiovisual.
- Reglamento de la Ley 19.862, que Establece Registros de la Personas Jurídicas Receptoras de Fondos Públicos.
- Reglamento de la Ley 20.285, Sobre Acceso a la Información Pública.

12. Publicidad de las postulaciones

La publicidad de las postulaciones, hayan sido o no seleccionadas, se regirá de acuerdo a lo establecido en la Ley N° 20.285, Sobre Acceso a la Información Pública.

13. Retiro de documentos materiales

Los postulantes de los proyectos no seleccionados podrán retirar personalmente o a través de un tercero especialmente autorizado para tal efecto, la documentación física de su proyecto, durante los 30 días siguientes a la publicación de resultados.

En caso de ser un tercero quien retire el proyecto, deberá acompañar un poder simple, junto a la fotocopia de la Cédula de Identidad del mandante y del mandatario. Para la devolución, deberá presentar en la Secretaría del Fondo una carta firmada por el postulante, que contenga la respectiva solicitud.

Una vez publicado los resultados de la Convocatoria y transcurridos treinta (30) días hábiles de ello, el CNCA destruirá la documentación relativa a proyectos no seleccionados, dejándose constancia en un acta elaborada especialmente al efecto, la que incluirá la nómina de proyectos en dicha situación.

ARTÍCULO SEGUNDO: ADÓPTENSE, por el Departamento de Fomento de las Artes e Industrias Creativas, a través de la Secretaría del Fondo de Fomento Audiovisual, en coordinación con el Departamento de Administración General de este Consejo, las medidas de publicidad y difusión correspondientes, certificando que las copias publicadas se encuentren conforme con el



texto original aprobado por la presente resolución y asegurando una adecuada comunicación de esta convocatoria a todos los posibles postulantes.

ARTÍCULO TERCERO: Una vez que se encuentre totalmente tramitada, publíquese la presente resolución en el sitio electrónico de Gobierno Transparente del Consejo Nacional de la Cultura y las Artes, por la Secretaría Administrativa y Documental, con la tipología "Llamados a concurso y convocatoria" en la categoría "Actos con efectos sobre terceros" de la sección "Actos y Resoluciones"; además regístrese por el Departamento de Fomento de las Artes e Industrias Creativas en la tipología "Fondo de Fomento Audiovisual", en la categoría "Programas de Subsidios y Beneficios" de la sección "Subsidios y Beneficios" a objeto de dar cumplimiento con lo previsto en el artículo 7° de la Ley N° 20.285 sobre Acceso a la Información Pública y en el artículo 51 de su Reglamento.



CARLOS LOBOS MOSQUEIRA
MINISTRO PRESIDENTE (S)
CONSEJO NACIONAL DE LA CULTURA Y LAS ARTES

BND/FPS

Resol 04/915

DISTRIBUCION:

- 1 Gabinete Ministro Presidente, CNCA.
- 1 Gabinete Subdirección Nacional, CNCA.
- 1 Jefe Departamento de Fomento de las Artes e Industrias Creativas, CNCA.
- 1 Secretaría Fondo de Fomento Audiovisual, CNCA.
- 1 Sección de Coordinación Regional, CNCA.
- 1 Direcciones Regionales XV, I°, II°, III°, IV°, V°, VI°, VII°, VIII°, IX°, XIV°, X°, XI°, XII°, RM.
- 1 Departamento de Administración General, CNCA.
- 1 Departamento de Comunicaciones, CNCA.
- 1 Departamento Jurídico, CNCA.